

ADENDA 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA + COMPETITIVA A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR SELECCIONADAS

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta actuando como vocera del Patrimonio Autónomo -P.A.- **UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL** en adelante **INNPULSA COLOMBIA** por su marca comercial, está interesada en recibir propuestas para Incrementar la competitividad de las cadenas de valor y clústeres seleccionados en el nivel sub-nacional, centrándose en la solución de factores críticos que limitan el desarrollo de sus ventajas competitivas o impiden el pleno aprovechamiento de sus oportunidades y potencialidades; a través de la adjudicación de recursos de cofinanciación no reembolsables y la asistencia técnica especializada por parte de Swisscontact, a propuestas que, por su enfoque estratégico, puedan contribuir a este fin.

FIDUCOLDEX, actuando como vocera del P.A **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 15 de los Términos de Referencia ADENDAS, se permite modificar la Convocatoria en lo siguiente:

PRIMERO. - Se modifica el numeral 9 de los Términos de Referencia QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, quedando del siguiente tenor:

9. QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES

Se esperan propuestas multiactores, presentadas de preferencia por entidades privadas y públicas colombianas asociadas para este fin, del nivel subnacional pero considerando también la interacción de entidades de los niveles subnacional y nacional. Así, se espera la participación de entidades como:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales o de productores.
- Cámaras de Comercio.
- Centros Regionales de Productividad o Centro de Desarrollo Productivo.
- Gobiernos municipales o departamentales.
- Instituciones de educación terciaria públicas o privadas (Instituciones de Educación Superior).
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Empresas ancla.
- Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- Sociedades de Economía Mixta.
- Agencias de Innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.

Las entidades públicas y privadas podrán ser proponentes de más de una iniciativa, sin exceder las tres propuestas. En todo caso, las entidades privadas sólo podrán cumplir el rol de Entidad Administradora en una propuesta.

Las entidades proponentes, con el fin de evidenciar su voluntad de trabajar conjuntamente para el logro de los resultados del proyecto, optarán por organizarse bajo alguna las siguientes modalidades:

I. Suscribiendo un convenio privado, en el que se definirán los roles, responsabilidades y aportes de contrapartida de cada uno. En dicho convenio constará la designación de la Entidad Administradora. Este convenio, firmado por los representantes legales de todas las entidades, será presentado conjuntamente con la propuesta completa para la etapa de viabilidad (superada la etapa de manifestación de interés).

Las personas jurídicas deben encontrarse debidamente constituidas de manera previa a la fecha de asociación y la experiencia de cada integrante de ésta debe guardar relación con el proyecto a desarrollar.

II. Constituyendo Consorcios y Uniones Temporales, en cuyo caso deberán estar conformadas por personas jurídicas debidamente constituidas de manera previa a la fecha de constitución de la Unión Temporal o Consorcio y la experiencia de cada integrante de ésta debe guardar relación con el proyecto a desarrollar. El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse conjuntamente con la propuesta completa en la etapa de viabilidad (superada la etapa de manifestación de interés).

Los miembros del Consorcio o Uniones Temporales deberán nombrar un único Representante Legal para efectos de la vinculación con INNPULSA COLOMBIA, el Representante Legal designado por el Consorcio o Unión Temporal será el contacto permanente con INNPULSA COLOMBIA y SWISSCONTACT.

Los Consorcios o Uniones Temporales conformados para efectos de participar en la presente convocatoria harán las veces de Entidad Administradora según se define a lo largo de estos Términos de Referencia.

Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en estos términos, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO

Todos los proyectos contarán con una instancia de gobernanza, en la que necesariamente participará un representante de cada uno de los proponentes, y en el cual se aprobarán las principales estrategias y decisiones durante la implementación. Este Comité deberá instalarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato de cofinanciación, reunirse por lo menos trimestralmente y construir un reglamento de trabajo el cual deberá ser enviado a INNPULSA COLOMBIA después de la primera sesión.

SEGUNDO: Se modifica el Anexo 1. Ficha de expresión de interés en el numeral 4: Descripción de la Iniciativa en el sentido de ampliar el número de palabras permitidas para la descripción de la iniciativa.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA (Máximo 600 palabras)

Para estos efectos, se publica nuevamente el Anexo 1.

La presente se publica el siete (07) de julio de 2017 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.